

Al contestar refiérase
al oficio n.º **15648**

29 de agosto del 2025
DFOE-LOC-1656

Señora
Alma López Ojeda
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@muniquepos.go.cr

Señora
Patricia Mayela Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal
secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Quepos

La Contraloría General recibió el oficio n.º MQ-ALCE-GF-001-2025 del 04 de junio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Quepos, por la suma de ₡1.946,46 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias de capital del Gobierno Central, y Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1656

2

29 de agosto del 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 086-2025 celebrada el 20 de mayo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡122,21 millones, con base en la

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1656

3

29 de agosto del 2025

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620 y sus reformas

b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡102,33 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2024, n.º 10 427 y sus reformas. (*Ver punto 3. Otros aspectos*).

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡756,27 millones y Superávit específico por un monto de ₡965,65 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 099-2025, celebrada el 09 de julio de 2025³.

d) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Se deberá reclasificar la Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡102,33 millones, como parte del "Superávit específico", en el entendido de que dichos recursos corresponden al Presupuesto de la República del periodo 2024.

Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos para reclasificación del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas partidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

³ Según oficio MQ-ALCP-GF-022-2025 del 15 de julio de 2025.

DFOE-LOC-1656

4

29 de agosto del 2025

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Quepos, por la suma de ₡1.946,46 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/sbt

Ce: Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna, Municipalidad de Quepos, kattiajc@hotmail.com
secretaria.auditoria@muniquepos.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025004346

NI: 11935, 18638-2025

G: 2025002573-1

⁴ Monto exacto ₡1.946.468.199,18